

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social 1
Madrid**

Núm. 1.732/2021

Juzgado de lo Social Número 1 de Madrid
Auto: Procedimiento Ordinario 854/2019. Ejecución n.º 30/2021
Materia: Reclamación de Cantidad
Ejecutante: D. Juan Huarcaya Cabezas
Ejecutado: Red Dimensiona S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DON LAURO ARELLANO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 30/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Huarcaya Cabezas frente a Aldeasa Construcciones S.A. y Red Dimensiona S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.827,51 euros de principal, y 282,75 euros calculados para intereses y costas provisionales, se declara la Insolvencia Provisional total de la ejecutada Red Dimensiona S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer

efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente Decreto cabe Recurso Directo de Revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia, D. Lauro Arellano Martínez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Dimensiona S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de abril de 2021. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.